



EDITORIAL

Policía y delincuencia

La opinión pública se encuentra alarmada por la sucesión de casos difundidos últimamente que ponen de manifiesto una profunda corrupción en las filas policiales y una serie de abusos que el régimen constitucional no ha podido corregir, pese a la buena voluntad de algunos de sus funcionarios.

Uno de los más flagrantes es la tortura infligida a un joven en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires. Para nosotros no es una novedad. Los tormentos a los sospechosos o a simples ciudadanos, constituyen una práctica habitual en las policías de todo el país. En el CELS venimos trabajando en el tema desde hace tiempo, tratando de llevar adelante procesos contra policías torturadores y lograr condenas. Esto es difícil por el temor de los afectados, siempre gente humilde e indefensa, por la dificultad de la prueba y por la complacencia de muchos jueces. A veces conspira contra ello la actitud de la sociedad, que admite la tortura como inevitable. En otros casos el chantaje de la policía, que da a entender que no puede luchar contra la delincuencia si no se recurre a esos procedimientos. Por ello es necesario, además de los procesos contra los torturadores, la educación popular, que tiene que empezar en la escuela pero en la cual juegan un papel importante los medios de comunicación social. Es indispensable despertar la sensibilidad de la población para que

considere la tortura como un crimen terrible, que afecta la dignidad de la persona humana y degrada a sus ejecutores y a la sociedad.

Para muchos ciudadanos ha sorprendido el hecho que funcionarios policiales cometan, incluso dentro de sus funciones y con el aparente consentimiento de sus superiores, delitos comunes, como el asalto a automovilistas. Y que otros se dediquen a amenazar y atacar a jueces y legisladores que aspiran a limitar sus atribuciones inconstitucionales. Los locutores televisivos hablan de parapoliciales y elementos infiltrados en los cuadros. En realidad no es así. Se trata de la misma institución la que está en maleada. Es verdad que todo esto no es nuevo en el país. Recordemos a Martín Fierro. No hay duda, sin embargo, que el ejemplo de las fuerzas armadas durante la última dictadura militar ha conducido el problema a sus máximos extremos.

Se hace necesario por ello hablar con claridad, enfrentar la cuestión en su verdadera y trágica dimensión, proponer los remedios necesarios —entre ellos la reforma judicial y carcelaria— y discutirla a la luz pública sin tapujos ni eufemismos. En ese marco estamos dispuestos a trabajar con tenacidad en la medida de nuestras posibilidades. Con ese fin estamos abiertos a las sugerencias, las propuestas y las alianzas. □

Emilio Mignone

LA TRAGEDIA DE OLMOS

Quince abogados del CELS y de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata presentaron al juez en lo correccional de esa ciudad, doctor Decastelli, un hábeas corpus a favor de la totalidad de los detenidos en la cárcel bonaerense de Olmos.

En la causa, que lleva el número 7815 y se caratula "Bugallo, Roberto y otros s/Hábeas Corpus", se solicita el cese inmediato de las condiciones de hacinamiento extremo en que viven los internos lo que provoca, entre otras calamidades, epidemias de sarna y piojos y garantiza una total falta de control sanitario de los afectados de SIDA.

También se hace referencia al reciente incendio que costó la vida a numerosos detenidos de un pabellón, señalando la superpoblación y la falta de condiciones de seguridad del penal, corroboradas por la pericia del Cuerpo de Bomberos de la policía provincial.

Finalmente, se destaca que el alcance correctivo del habeas corpus interpuesto tiene por finalidad intimar al ministerio de gobierno bonaerense, para que en un plazo perentorio, haga

cumplir los preceptos constitucionales y los pactos internacionales referidos al trato humanitario que debe darse a las personas privadas de libertad.

La presentación se hizo a raíz del incendio desatado en el pabellón 7 de Olmos, el primer sábado de mayo, que arrojó un saldo de 35 reclusos muertos por asfixia y quemaduras y 20 heridos de diversa consideración.

Los detenidos en el pabellón afectado, se hallaban próximos a recuperar la libertad. El origen del siniestro todavía no ha sido convenientemente aclarado, aunque las autoridades del penal sugirieron que debe buscarse en una pelea entre internos. El juez de instrucción que entiende en la causa, Raúl Madina, efectuó ya dos inspecciones oculares en esa unidad penitenciaria y tomó declaración a testigos y sobrevivientes, pero aún no dispuso la reconstrucción del hecho.

El episodio puso en evidencia, una vez más, el extremo hacinamiento y las condiciones inhumanas que viven los detenidos no sólo en ese penal sino también en la mayoría de las cárceles del país. Baste saber, como ejemplo, que en el pabellón siniestra-

do con capacidad para 20 personas, dormían 44.

La tragedia de Olmos fue una de las mayores en la historia del Servicio Penitenciario. Tuvo características muy similares a la ocurrida en marzo de 1978 en la cárcel de Villa Devoto, que dejó un saldo de 70 muertos. En aquella oportunidad, igual que ahora, las colchonetas de poliuretano en las que duermen los internos, al contacto directo con los calentadores a kerosene que oficiaban al mismo tiempo de calefactores y cocinas, ardieron de inmediato transformando los pabellones en verdaderas trampas mortales. También en ambos casos, la demora de la guardia en contribuir al auxilio de las víctimas, determinó los saldos ya conocidos.

Estas similitudes resaltan más, si se tiene en cuenta que Devoto sucedió en plena dictadura y Olmos en plena democracia. Sin embargo, en las cárceles, los doce años transcurridos entre uno y otro episodio, con todo lo que ello implicó parecen haber pasado en vano. □

LOS HOMBRES DE LA DICTADURA

A principios de junio, tomó estado público la interceptación de los teléfonos de dos funcionarios del gobierno. Supimos así que uno de los represores del último régimen militar, trabaja en el organismo de inteligencia de la actual administración. A propósito de ello, enviamos al presidente Menem, al vicepresidente y titular del Senado de la Nación Eduardo Duhalde, a la Comisión de Acuerdos de la Cámara Alta y al ministro del interior, Julio Mera Figueroa, el siguiente texto:

"En conocimiento de la informa-

ción referida a las interferencias de que han sido objeto los aparatos telefónicos del asesor presidencial Alvaro Alsogaray y de su hija, escándalo a través del cual se ha llegado a saber que el coronel retirado ATHOS GUSTAVO RHENES se desempeña en la cúpula de la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE), nos dirigimos a usted para reactualizar la información que tenemos acerca de este militar involucrado en reiteradas violaciones a los derechos humanos, durante la última dictadura".

"El 19 de marzo de 1985, cuando el pliego de ascenso a coronel del entonces teniente coronel Rhenes, junto a otros, se hallaba a consideración del Senado, el CELS, junto a otras entidades de derechos humanos enviamos a esa Comisión la documentación probatoria de la inconveniencia de premiar con el ascenso, a militares represores que habían sido propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional".

"En ese material, decíamos concretamente con respecto a Rhenes:

Sigue en página 8

Apoyo jurídico y popular

Hace un año encaramos este trabajo intentando revertir el proceso de desintegración social que convierte a los habitantes de los barrios populares en ciudadanos de segunda, a quienes les están vedados los derechos más elementales: vida, educación, salud, vivienda digna; de la justicia ni hablar ya que en vez de beneficiarlos los perjudica.

Entendemos que sólo una práctica alternativa del derecho alinea este esfuerzo nuestro en el intento de aportar a la regeneración de los lazos de solidaridad entre la gente, destruidos por la dictadura militar, primero, y después por determinadas políticas que los gobiernos constitucionales implementaron a partir de fines de 1983.

Aclaremos que trabajar con esta concepción, implica para nosotros reivindicar la tarea y el camino abierto por los compañeros hoy desaparecidos.

En este marco y después de doce meses de labor, entendemos que el tipo de apoyo jurídico inicialmente planteado trasciende el análisis de escritorio: la gente exige de nosotros no sólo un marco teórico que los fecunde, sino una práctica social que los contenga.

Nuestra primera experiencia fue llevada a cabo en la Villa 15, en Mataderos, y luego la extendimos a la Villa 20, situada en Lugano.

Comenzamos brindando atención en casos individuales que nos llegaban disfrazados de problemas jurídicos pero que en realidad, reflejaban la existencia de conflictos sociales propios de una sociedad injusta como la nuestra. En su mayoría, estos casos requerían de los conocimientos de profesionales en ciencias sociales, porque era obvio que en ellos, la solución jurídica debía estar precedida de una solución social; así incorporamos a nuestro pequeño equipo inicial de abogados y estudiantes de derecho, una trabajadora social y dos psicólogas.

En una primera etapa debimos prestar un asistencialismo sui generis, inevitable en tanto forma parte de nuestra idiosincracia y cultura; consideramos ahora superada esta etapa, con hechos tendientes a realizar aportes a la organización barrial, a través de un trato igualitario que nos ha permitido ganarnos la confianza de la gente. Creemos por lo tanto, haber cumplido una meta central del proyecto: la aproximación a la tarea barrial.

En la actualidad, tratamos de im-

plementar las tareas colectivas pautadas en el proyecto de Apoyo Jurídico Popular. Debemos aclarar que en el caso de Villa 20-Lugano, nuestros primeros contactos los realizamos con el cuerpo de delegados del barrio, cuya formación antecede al surgimiento de la Comisión Vecinal; por esta razón, el trabajo ya está orientado para ser encarado en forma colectiva.

La problemática de las villas y barrios carenciados reúne características comunes: la marginación, el atraso y la miseria derivada de la crítica situación imperante en materia económica, que convierten a este sector social en la principal víctima de este sistema injusto.

De ningún modo esta situación podrá ser revertida a partir del asesoramiento en materia jurídica. Sólo pretendemos contribuir al cambio que debe generarse en esta sociedad.

El objetivo no es novedoso. Alguna vez —no hace tanto tiempo de ello—, treinta mil compañeros desaparecieron por intentar construir una sociedad digna de ser llamada así, para todos. □

Alicia Curjel

Julio García

Carlos Marín

Patricia Palenque

DESACUERDO

Buenos Aires, 27 de febrero de 1990

Estimados compañeros del CELS:

Les escribo estas líneas para manifestarles mi desacuerdo con la editorial Después del Indulto, aparecida en el Boletín N°18.

En primer lugar, entre los indultados han olvidado decir que también figuran muertos por la represión del terrorismo de Estado.

En segundo lugar, nos confunde cuando habla de "violencia homicida dentro y fuera de las fuerzas armadas"; entiendo que en estos términos, se está avalando la famosa teoría de los dos demonios, ideal sólo para ocultar que en todo caso, la guerrilla aplicó —mal o bien, equivoca-

da o no— una violencia selectiva sobre determinados personeros de los mismos intereses de siempre; por esta razón es un error señalar que el pueblo argentino "fue la víctima de los unos y los otros": la guerrilla no ha tenido como blanco de sus ataques al pueblo en su conjunto, las fuerzas armadas sí; 30 mil desaparecidos lo testifican de manera irrefutable.

Por otra parte, asegurar que "el Presidente Menem ha cometido un serio error" al firmar los indultos es contribuir a una poco feliz distorsión de la verdad; Menem, al igual que Alfonsín en su momento, han antepuesto al reclamo popular de Verdad y Justicia (evidenciado en la marcha del 8 de setiembre último y durante la entrega por parte de

Sigue en página 8

El proceso pre-electoral en Colombia, que culminó el 27 de mayo pasado con el triunfo del candidato liberal César Gaviria, estuvo signado por una violencia creciente.

Durante ese período fueron asesinados tres candidatos a la presidencia, desde el centro a la izquierda, empezando por Luis Carlos Galán, que representaba la corriente más progresista del liberalismo. Luego vino el asesinato del candidato de la Unión Patriótica, Bernardo Jaramillo y 35 días después el de Carlos Pizarro León Gómez, candidato del M-19, un movimiento guerrillero que en 1984 había firmado su primer acuerdo de paz con el gobierno; en ese marco, diseñó sus famosos campamentos de la paz que fueron cerrados por un decreto de estado de sitio; muchos militantes que estaban en la legalidad fueron detenidos; pero sobre todo la gran mayoría de los que se acogieron a la ley de amnistía dictada en noviembre de 1982, fueron asesinados y otros tuvieron que regresar a la clandestinidad.

El año pasado comenzó un nuevo proceso de paz con el M-19 que llegó hasta su fin, a pesar de que el gobierno incumplió los acuerdos firmados; sin embargo el M-19 cumplió con todas las promesas que hizo, se desmovilizó, entregó las armas a una comisión internacional e inscribió su candidato presidencial, Pizarro, que era el dirigente máximo y quien, a pocos días de iniciar la campaña presidencial, fue asesinado.

Ahora, tres meses después de desarticularse como grupo guerrillero, el M-19 se constituyó en la tercera fuerza política del país; su candidato, Antonio Navarro Wolff, fue el más votado en cuatro capitales departamentales.

La Unión Patriótica fue fruto también del proceso de paz entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un grupo guerrillero inspirado en el

partido comunista; tras firmar los acuerdos de paz en el tiempo de Belisario Betancur, constituyeron una nueva fuerza política a la que se sumaron otras agrupaciones menores.

Entre 1985 y 1990, han tenido cerca de 1.300 militantes asesinados; hace pocos días hacíamos la cuenta: el promedio de muertes de la U.P., llegó a un asesinato cada 42 horas, la mayoría dirigentes municipales, departamentales, nacionales, funcionarios y dos candidatos presidenciales.

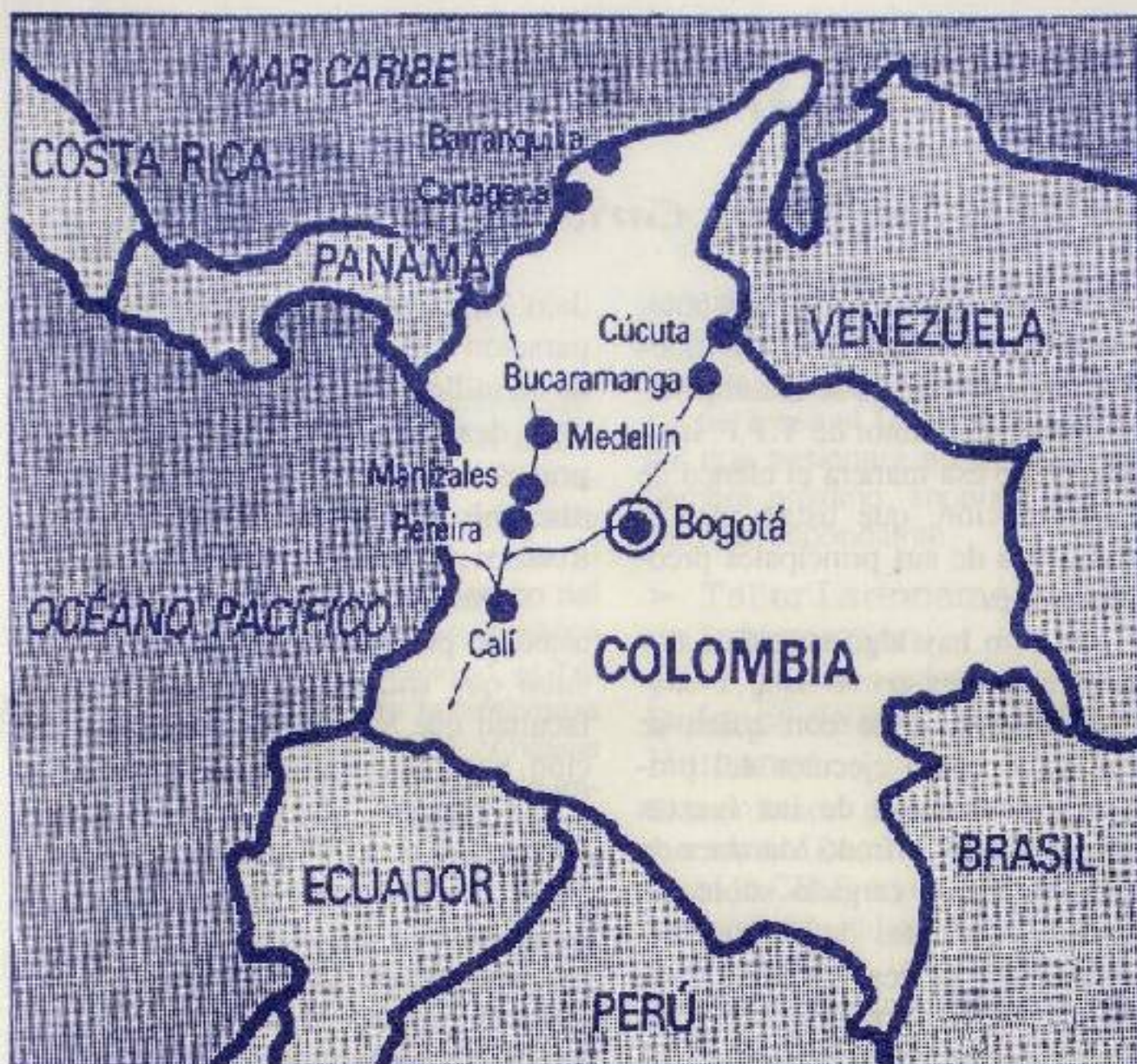
Fuera de estos casos, hay muchísimos otros asesinatos de dirigentes de comunidades indígenas, campesinas, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, etc. El promedio anual de muertes en los dos últimos años, supera los siete mil por año, contando aquellos que tienen una motivación explícitamente política, los muertos en combate (menos del 14% del total de asesinatos políticos) y una gama muy amplia de muertes que llamamos oscuras. Cantidad de cuerpos aparecen todas las semanas en los caminos abandonados, en las afueras de las ciudades, en los basureros, con señales de torturas; son enterrados como NN, aunque todos los indicios llevan a pensar que son víctimas de motivaciones políticas, por ser miembros de alguna organización, o de lo que se llama en Colombia "la limpieza social", que responde a una concepción fascista: eliminar a todo ser problemático para la sociedad como homosexuales, prostitutas, delincuentes, drogadictos, atracadores, mendigos, en fin... Algunas de estas muertes de "limpieza" son reivindicadas por los escuadrones de la

La violencia en COLOMBIA

Exclusivo para el Boletín del CELS

muerte o paramilitares, que tienen muchos nombres, por ejemplo en Medellín hay uno que se llama "Amor por Medellín"; son grupos claramente respaldados por sectores de la policía... a muchos detenidos por algún delito menor, pequeños robos, atracos, etc., ellos los matan, ésta ha sido una larga tradición policial en mi país, agravada desde hace tiempo por los escuadrones de la muerte, algunos se llaman "La Mano Negra", que salen a hacer matanzas nocturnas y son claramente apoyados por la policía, de eso no hay duda.

Evidentemente esta situación en Colombia ya es un escándalo mundial, diría yo; las entidades no gubernamentales de muchos países que han realizado misiones de observación en los últimos años, han producido informes escritos que obligaron al gobierno a hacer descargos; estos documentos oficiales se apoyan más o menos en las siguientes razones: 1) atribuyen estos delitos a la guerrilla, el narcotráfico, los grupos paramilitares y la delincuencia común que —según dice el gobierno en todos los foros internacionales— no tienen nada que ver con el Estado, en todo caso, éste sería un expectador impotente ante esas fuerzas violentas; 2) a los funcionarios de las fuerzas armadas involucrados, el gobierno los considera "casos excepcionales" que de ninguna manera responden a una política institucional; 3) el gobierno dice haber tomado muchas medidas legales e institucionales para proteger los derechos humanos: es cierto, pero son medidas formales que en realidad, no operan en la práctica, se quedan en el papel; 4) el Estado, en



• NOVEDADES •

El siguiente es parte del material que se ha incorporado recientemente a la Biblioteca del CELS:

- **SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS EN COSTA RICA**
de Elías Carranza, Henry Issa, El-Khoury y María del Rosario León. EDUCA, Centroamérica 1990. 1era ed. 104 pág.
Trata de: muertes violentas en hechos de intervención policial, muertes violentas en el sistema penitenciario y muertes en accidentes de tránsito.
- **EL CAMINO DE LA NIEBLA I**
de la Liga Colombiana por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Bogotá, 1988; 323 pág.
Tema: La desaparición forzada en Colombia y su impunidad.
- **EL CAMINO DE LA NIEBLA II**
de la Liga Colombiana por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Bogotá, 1990; 345 pág.
Tema: El asesinato político en Colombia y su impunidad.
- **PARA COMPRENDER: UNA VIDA CON LOS POBRES: LOS CURAS VILLEROS**
del Pbro. Jorge Vernazza. Ed. Guadalupe, Bs.As., marzo 1989, 171 pág. Temas: contexto social y eclesial, curas obreros y convivencia; pueblo reprimido bajo el "Proceso de Reorganización"; y las villas vuelven a poblarse.
- **DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA POST-DICTATORIAL**
de Marcelo Sancinetti. Ed. Lerner, Bs. As. febrero 1988, 341 pág.
Analiza el juicio a los ex-comandantes, el punto final y la obediencia debida; contiene un apéndice documental.
- **EL OTRO DERECHO, N° 4**
editó ILSA, Bogotá, Colombia, noviembre 1989; 146 pág. Temas: Derechos Humanos y Marxismo; la razón en el mundo de la praxis jurídica; violencia moral y orden jurídico en "Crónica de una muerte anunciada"; educación en Derechos Humanos.

el momento en que descubre la culpabilidad de alguno de sus funcionarios los castiga y esto sí, no es cierto.

Yo creo que la gran responsabilidad del Estado en este terrorismo oficial e impunidad asombrosa que hay en Colombia es precisamente no utilizar las facultades que le da la Constitución y las leyes para destituir a los funcionarios que cometen delitos y crímenes de esta naturaleza.

Los Comités de Derechos Humanos de Colombia conocemos muchísimos casos de desapariciones, torturas, asesinatos, masacres colectivas en los que están plenamente identificados los autores como miembros de las fuerzas armadas, de la policía, de organismos de seguridad y sin embargo, el gobierno no ha hecho nada para excluirlos del aparato del Estado.

El sistema judicial es un sistema amedrentado; muchos jueces han muerto y otros están atemorizados, no se atreven a actuar, a decidir.

Como los mismos magistrados dicen, el sistema judicial es la cenicienta del Estado, tiene pocos recursos económicos; además, creo que todas las instancias judiciales están muy comprometidas en la impunidad; la Corte Suprema por ejemplo, a veces produce fallos en favor de las mismas fuerzas armadas contra las cuales se han presentados elementos de prueba irrefutables.

El futuro es muy incierto. Todos los días ve uno destruirse la esperanza; las organizaciones campesinas, los sindicatos, los grupos que buscan algún cambio son diezmados muy rápidamente. Yo creo que hay una sensación colectiva de que la esperanza se va acabando. Por eso es muy difícil hablar de futuro en Colombia.

JAVIER GIRALDO (*)

(*) Secretario de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de Colombia; presidente de la Liga por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Capítulo colombiano; y miembro del Secretariado Latinoamericano del Tribunal sobre la Impunidad en América Latina.

CARTA ABIERTA

Al Señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem

Señor Presidente:

Nuevamente ha anunciado usted su intención de otorgar el indulto a los ex integrantes de las Juntas Militares de la última dictadura castrense, al igual que a los generales Suárez Mason, Camps y Riccheri.,

No vacilamos en considerar esta decisión, si se concretara, como absolutamente deleznable.

Ya no estamos hablando de subordinados, por más altos que fueran sus cargos. Se trata de los hombres que en la máxima cúpula militar decidieron y ejecutaron el sistema criminal que culminó con el asesinato de 30.000 prisioneros inermes. Como usted ve, no utilizamos la figura tan real como a la vez evanescente de "desaparecidos". Hablamos ahora con la mayor verdad y crudeza. Y por eso afirmamos que el general Videla y el almirante Massera, cuya libertad plena usted nos adelanta, ordenaron el asesinato secreto de 30.000 compatriotas.

Pero además el general Videla se puso en evidencia como el perfil mismo de la hipocresía, cuando disfrazado de hombre honesto, mintió hasta el cansancio, dentro y fuera del país, mientras alentaba la consumación de esos espantosos hechos que enlodaron la Nación.

En cuanto al almirante Massera nadie ignora que se trata de un hampón de baja categoría, que mandó asesinar al esposo de su amante y mientras ejecutaba la represión trataba de utilizar a hombres y mujeres jóvenes a quienes tenía cautivos, para ponerlos al servicio de sus delirantes ambiciones políticas.

Finalmente, el general Suá-

rez Mason, como es público y notorio, está procesado por los robos que cometió cuando se desempeñaba como interventor de Y.P.F. integrando de esa manera el elenco de la corrupción, que usted plantea como una de sus principales preocupaciones.

Pero hay algo más. Los dos primeros jefes nombrados fueron responsables, junto con quien se calificaba como ejecutor del programa económico de las fuerzas armadas, José Alfredo Martínez de Hoz, de haber cargado sobre las espaldas dolientes de nuestra Argentina con el peso de una deuda externa de 50.000 millones de dólares. Hasta ese momento nadie ha explicado dónde fue a dar ese dinero, aunque se sabe que una cantidad casi igual se halla depositada en bancos extranjeros en cuentas de argentinos privilegiados. Ni los jefes mencionados ni nadie que conozcamos parece haberse sentido obligado a rendir cuenta a la Nación de este hecho, principal causa —como a usted le consta— de la miseria y la decadencia que nos asuela. Tampoco nadie le ha exigido a Martínez de Hoz que dé alguna explicación.

Lo dicho son verdades que nadie puede negar ni controvertir. Sobre esa base nos quedan dos comentarios que agregar. Pensamos, señor Presidente, que usted no puede seguir invocando su prisión para explicar estos nuevos indultos. Usted salió con vida y se ha ganado el privilegio de ser presidente de la Nación. Sus 30.000 compatriotas asesinados en el cautiverio no tuvieron esa suerte y sus familiares no han logrado siquiera reunirse con sus cadáveres, porque las fuerzas armadas mantienen oculto ese

dato. Tampoco han gozado de la reparación que usted goza alrededor de un millón de argentinos asesinados, desaparecidos temporarios, presos, exiliados, cesanteados y discriminados por los futuros beneficiarios del indulto anunciado.

Por último, señor Presidente, usted no puede sostener que el indulto que anticipa constituye una facultad que le otorga la Constitución nacional. Porque usted sabe como nosotros, que los constituyentes que concibieron ese instrumento jamás imaginaron que pudiera ser utilizado para dejar impunes crímenes de tal naturaleza que, después de haber sido reconocidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, destruyeron los más preciosos y sagrados valores y derechos, que esos mismos legisladores se ocuparon de incluir en nuestra Ley Fundamental.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mejor consideración.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

Emilio F. Mignone
Presidente

Augusto Conte
Vice-presidente

Octavio Carsen
Coord. Ejecutivo

(Solicitada publicada
en "Página 12" el 24/5/90)

Presencia del CELS

➤ Tribunal Permanente de los Pueblos

Nuestro coordinador ejecutivo, Octavio Carsen, nos representó en las sesiones que el Tribunal Permanente de los Pueblos llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, entre el 20 y el 22 de abril, en el marco del juicio a la impunidad en América Latina; en esta oportunidad, el Tribunal se organizó en talleres para tratar tres grandes temas: "Análisis de las estrategias en torno a la impunidad en Uruguay" (que coordinó Carsen), "El Referendum" y "El Uruguay impune".

El 4 y 5 de mayo el Tribunal sesionó en Buenos Aires, integrado por los siguientes jueces: Andonis Tritsis, ex-ministro de Educación de Grecia; Alejandro Serrano Caldera, delegado de Nicaragua ante la ONU; John Quigley, profesor de Derecho Internacional de Estados Unidos; Raúl Zaffaroni, penalista y ex-magistrado judicial; y Ricardo Molinas, Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas.

Representaron a nuestra institución, la doctora Alicia Oliveira, coordinadora del equipo jurídico; el vicepresidente Augusto Conte y la doctora Elba Martínez (nuestra colaboradora en Córdoba), que tuvo a su cargo formular la acusación.

Al término de sus deliberaciones, el Tribunal señaló que el Estado argentino debe ser juzgado por consagrar la impunidad de los crímenes de lesa humanidad; paradójicamente, ese mismo día el presidente Carlos Menem ratificaba su decisión de indultar antes de fin de año, a los ex-comandantes que la Corte Suprema de Justicia de la Nación condenó por graves violaciones a los derechos humanos, cometidas durante la dictadura.

En razón de que la sesión nacional constituye centralmente la etapa de instrucción, es decir, de

investigación, el Tribunal no dictó sentencia ni en Uruguay ni en Argentina; se limitó a reunir elementos para que el Tribunal Internacional que sesionará en Chile en septiembre próximo, imponga la sanción correspondiente.

➤ Taller Latinoamericano de Información y Documentación para la Defensa de los Derechos Humanos

El coordinador del Centro de Documentación, Daniel Frontalini, representó al CELS en el Taller Latinoamericano de Información y Documentación para la Defensa de los Derechos Humanos, que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, en mayo último. Fue organizado por Huridoc's Ielsur y Serpaj y se denominó "Segundo Montes", uno de los jesuitas asesinados en noviembre del año pasado en El Salvador. Participaron representantes de Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Costa Rica.

Daniel coordinó el grupo de prensa, una de las comisiones de trabajo que se formaron para las diferentes áreas temáticas, buscando concretar propuestas. Además presentó cinco ponencias: Muertes por Violencia Policial; Sistema Computarizado para Prensa; Base de Datos Referencial para Actividades; Proyecto de Sistema para Seguimiento de Procesos Judiciales y Documentación contra la impunidad.

En este último trabajo, Daniel centró el objetivo en la tarea de individualización y adjudicación de responsabilidades a los represores, que se llevó a cabo mediante bases de datos. Tras explicar la estructura represiva militar argentina, tanto pública como clandestina, y la interrelación entre ambas, la po-

nencia concluye en la necesidad de contar con una base de datos cuya unidad de sentido sea una actuación represiva y no el represor en sí mismo. Se puede obtener una historia represiva individual listando las actuaciones represivas detectadas y a quienes se desempeñaron en una función represiva clandestina o pública, en un tiempo determinado. Esta es la forma de encontrar relaciones y contradicciones en las fuentes para arribar a información confiable.

➤ Viajes

Entre marzo y mayo últimos nuestro presidente, el doctor Emilio Mignone, viajó a Estados Unidos, Tailandia, Canadá y Costa Rica.

Participó, invitado especialmente, de un Seminario sobre Transición de la Democracia en la Argentina, que se realizó en la Universidad de Yale, New Haven, EE.UU., del 4 al 8 de marzo. Del 5 al 9 de ese mes en Jomtien, Tailandia, actuó como consultor del Banco Interamericano de Desarrollo en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, convocada por el Banco Mundial, la UNESCO, el Programa de la ONU para el Desarrollo y UNICEF.

Entre mediados de marzo y mediados de abril, trabajó como profesor visitante en la Universidad de Alberta, Canadá, dirigiendo varios seminarios y talleres y dictando conferencias sobre temas diversos. Después viajó a Washington en relación con el BID y otros organismos.

Luego retornó a Buenos Aires, donde permaneció una semana al cabo de la cual, partió rumbo a San José de Costa Rica, donde participó en una reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que se desarrolló entre el 28 de abril y el 4 de mayo. □

10F

CORREO ARGENTINO CENTRAL E. SUC. 21 BUENOS AIRES	FRANQUEO PAGADO Nº 1838
	TARIFA REDUCIDA Nº 835

Centro de Estudios Legales y Sociales

CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er piso; 1020 Buenos Aires; Argentina. Tel 40-9968.

Personería Jurídica: 556/85-I. G. J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público. Fax (541) 3264956

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York).

LOS HOMBRES DE LA DICTADURA

Viene de página 2

"El 13 de diciembre de 1976 en la localidad de Margarita Belén (Chaco) fueron asesinados a mansalva alrededor de 30 detenidos políticos. En el planeamiento y ejecución de esta masacre intervinieron cantidad de oficiales y suboficiales del ejército y del servicio penitenciario. En la madrugada del 13, se hizo presente en la Alcaldía Provincial del Chaco una comisión militar comandada por el entonces mayor Rhenes, quien acreditó orden de traslado de un número determinado de presos, los que fueron entregados con expreso asiento en los libros y constancia escrita de traslado y entrega".

"La seria acusación no fue tomada en cuenta al momento de decidir los ascensos y fue así como Rhenes llegó a coronel; ello no obstó para que fuera procesado; pero finalmente su caso no llegó a ventilarse de la justicia: fue beneficiado con la ley de obediencia debida del gobierno radical. Ahora, ya en plena consolidación democrática y en el marco de un gobierno popular, Rhenes está desempeñándose en un puesto de jerarquía en la SIDE".

"Hace más de cuatro años, advertíamos que individuos con antecedentes de la envergadura del que aquí comentamos, responsable de graves violaciones a los derechos humanos, no podrían garantizar un correcto funcionamiento de las instituciones del Estado. Hoy, la realidad conforma con creces aquella advertencia".

"Lamentamos profundamente esta circunstancia y lamentamos mucho más, no haber sido oportunamente atendidos, con la consideración que nuestra denuncia merecía". □

Emilio Mignone
Presidente

Augusto Conte
Vicepresidente

Octavio Carsen
Coord. Ejecutivo

DESACUERDO

Viene de página 3

la Conadep de las conclusiones consignadas en el Nunca Más, en el gobierno radical, por poner sólo algunos ejemplos), los intereses de los sectores a los que responden sus respectivos gobiernos y la necesidad de mantener un aparato militar entrenado como fuerza de ocupación del propio territorio, incapaz de defender la soberanía nacional. De ahí la necesidad de un Punto Final, de una Obediencia Debida y finalmente, los indultos. ¿Cómo se explica, sino el salvajismo castrense en la represión a La Tablada y el silencio que aún hoy, rodean los fusilamientos, las torturas y las desapariciones practicadas tras la rendición de los incursores?

Sólo cualquiera que ignore que los intereses populares van por un lado y los del gobierno de turno por otro, tendrá derecho a asombrarse del próximo indulto a los excomandantes y de una posterior —quiero creer que disimulada— reivindicación del terrorismo de estado. Y estoy segura que éste no es el caso de ustedes.

Algo más: sólo en unos pocos de entre los indultados "la medida fue recibida con alborozo"; la gran mayoría (pongo dos casos como ejemplo: Graciela Daleo y Juan Gelman) la repudiaron públicamente.

Espero que publiquen estas líneas. Aprovecho la oportunidad para agradecerles el envío periódico del Boletín y saludarlos afectuosamente. □

Nora de Cortiñas
Madre de Plaza de Mayo
Línea Fundadora

SOLICITA

El CELS es una entidad sin fines de lucro que se mantiene mediante donaciones esporádicas y el aporte regular de sus asociados.

Las innumerables tareas que se realiza —cuya información le brinda este boletín— insumen gastos que cada vez nos resulta más difícil solventar.

Todas las personas dispuestas a apoyar nuestra labor pueden suscribirse con una cuota mensual, según sus posibilidades, acercándose a nuestra sede dentro de los horarios de atención fijados.

Los objetivos del CELS son compartidos por todos los que reclaman VERDAD, JUSTICIA y PAZ. Ayúdenos a lograrlos.

SEPARATA

CELS



Principios de ética médica adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1982 (Resolución 37/194)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/85 de 13 de diciembre de 1976, en la que invitó a la Organización Mundial de la Salud a que preparase un proyecto de código de ética médica pertinente para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Expresando nuevamente su reconocimiento al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud que, en su 63º período de sesiones, celebrado en enero de 1979, hizo suyos los principios consignados en un informe titulado "Preparación de códigos de ética médica" que, en un anexo, contenía un proyecto de principios preparado por el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y titulado "Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud en la protección de las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes",

Teniendo presente la resolución 1981/27 de 6 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social, en la que éste recomendó que la Asamblea General

adoptase medidas encaminadas a dar forma definitiva a un proyecto de Principios de ética médica en su trigésimo sexto período de sesiones,

Recordando su resolución 36/61 de 25 de noviembre de 1981, en la que decidió examinar el proyecto de Principios de ética médica en su trigésimo séptimo período de sesiones con miras a aprobarlo,

Alarmada por el hecho de que no es infrecuente que miembros de la profesión médica u otro personal de salud se dedican a actividades que resultan difíciles de conciliar con la ética médica,

Reconociendo que en todo el mundo realiza cada vez con más frecuencia importantes actividades médicas personal de salud que no tiene título ni formación profesional de médico, como los auxiliares médicos, el personal paramédico, los fisioterapeutas y los practicantes de enfermería,

Recordando con reconocimiento la Declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial que contenía las Normas directivas par médicos con respecto a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o castigos impuestos sobre personas detenidas o

encarceladas, aprobadas por la 29a. Asamblea Médica Mundial, celebrada en Tokio en octubre de 1975.

Observando que, de conformidad con la Declaración de Tokio, los Estados, las asociaciones profesionales y otros órganos, según corresponda, deben tomar medidas contra todo intento de someter al personal de salud o a sus familiares a amenazas o represalias como consecuencia de su negativa a condonar el uso de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Reafirmando la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aprobada por unanimidad por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, en la que declaró que todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituía una ofensa a la dignidad humana, una negación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando que, de conformidad con el artículo 7 de la Declaración aprobada en virtud de la

resolución 3452 (XXX), todo Estado asegurará que todos los actos de tortura definidos en el artículo 1 de la Declaración, así como los actos que constituyan participación, complicidad, incitación o tentativa para cometer torturas, constituirán delitos conforme a la legislación penal. *Convencida* de que en ninguna circunstancia se ha de castigar a una persona por llevar a cabo actividades médicas compatibles con la ética médica, independientemente de quien se beneficie de dichas actividades, ni se ha de obligarla a ejecutar actos o a hacer tareas que contravengan la ética médica, pero convencida, al mismo tiempo, de que las violaciones de la ética médica que el personal de salud y especialmente los médicos están obligados a respetar, deben acarrear responsabilidad.

Deseosa de establecer otras normas en esta esfera para que sean aplicadas por el personal de salud, especialmente los médicos, y los funcionarios gubernamentales.

1. Aprueba los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, expuestos en el anexo a la presente resolución;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos a que den la difusión más amplia posible tanto a los Principios de ética médica como a la presente resolución, especialmente entre las asociaciones médicas y paramédicas y las instituciones de detención o carcelarias en el idioma oficial de cada Estado;

3. *Invita* a todas las organizaciones intergubernamentales pertinentes, especialmente a la

Organización Mundial de la Salud y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que señalen los Principios de ética médica a la atención del mayor número posible de personas, especialmente las que ejercen actividades médicas y paramédicas.

Anexo: Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Principio 1

El personal de salud, especialmente los médicos, encargado de la atención médica de personas presas o detenidas tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas.

Principio 2

Constituye una violación patente de la ética médica, así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, la participación activa o pasiva del personal de salud, en particular de los médicos, en actos que constituyan participación o complicidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ello o intento de cometerlos.

Principio 3

Constituye una violación de la ética médica el hecho de que el personal de salud, en particular los médicos, tengan con los presos o detenidos cualquier relación profesional cuya sola finalidad no sea evaluar, proteger o mejorar la salud física y mental de éstos.

Principio 4

Es contrario a la ética médica el hecho de que el personal de salud, en particular los médicos:

a) Contribuyan con sus conocimientos y pericia a interrogatorios de personas presas y detenidas, en una forma que pueda afectar la condición o salud física o mental de dichos presos o detenidos y que no se conforme a los instrumentos internacionales pertinentes;

b) Certifiquen, o participen en la certificación, de que la persona presa o detenida se encuentra en condiciones de recibir cualquier forma de tratamiento o castigo que pueda influir desfavorablemente en su salud física y mental y que no concuerde con los instrumentos internacionales pertinentes, o participen de cualquier manera en la administración de todo tratamiento o castigo que no se ajuste a lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes.

Principio 5

La participación del personal de salud, en particular los médicos, en la aplicación de cualquier procedimiento coercitivo a personas presas o detenidas es contraria a la ética médica, a menos que se determine, según criterios puramente médicos, que dicho procedimiento es necesario para la protección de la salud física o mental o la seguridad del propio preso o detenido, de los demás presos o detenidos, o de sus guardianes, y no presenta peligro para la salud del preso o detenido.

Principio 6

No podrá admitirse suspensión alguna de los principios precedentes por ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública.